

VISTO:

La Resolución N° 0417-22 de fecha 19 de abril de 2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y su rectificatoria N° 1044-22 de fecha 17 de agosto de 2022 ; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada por el Departamento Alumnado, obrante en el Expediente S01: 1964/2022 de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ha sido evaluada y analizada por el área Títulos y Diplomas y cuenta con informe de la Secretaría Académica dependiente de este Rectorado, mediante la que se acredita la culminación de los estudios correspondientes al primer ciclo de la carrera Licenciatura en Enfermería, Resolución N° 1192/2014 del Ministerio de Educación de la Nación, por parte de la egresada SANCHEZ, Sheila Daiana, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16°, inciso f, del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

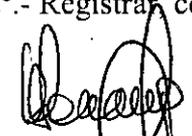
Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes:

<u>Registro N°</u>	<u>Apellido y Nombre/s</u>	<u>Documento</u>	<u>Título</u>
14.759 Libro XL	SANCHEZ, Sheila Daiana	D.N.I. N°: 36.056.439	Enfermera Universitaria

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

  
Esp. Rosana Manicel Ramirez  
Secretaria Académica  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

